INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 424/22

RESOLUCIÓN PR N° 136 /2022

Asunción, 25 de marzo de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 023/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25 de marzo de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 02/2022 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2022 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE". ID N° 408.344**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 068/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 02/2022 expresa que el día 16 de marzo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 02/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **AB MACHINES & TRUCKS S.A., LT S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes **AB MACHINES & TRUCKS S.A., LT S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.**, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la documentación requerida.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INCLUIDO)/TON.
AB MACHINE & TRUCKS S.A.	210.000.-
LT S.A.	238.833.-
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	238.833.-
RESOHL S.A.	239.000.-

Que, se solicitó a las firmas **LT S.A.** por Nota CE/INC N°12/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, **PUNTUAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** por Nota N° CE /INC N° 013 /2022 de fecha 21 de marzo de 2022, y a **RESOHL S.A.** mediante Nota N° CE /INC N° 015 /2022 de fecha 22 de marzo de 2022, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma ***AB MACHINE & TRUCKS S.A.***, de Guaraníes doscientos diez mil (Gs. 210.000) por tonelada. Las firmas oferentes **PUNTUAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda** y **RESOHL S.A.** aceptaron la adecuación de sus ofertas a dicho precio. Que, la firma oferente **LT S.A.** contesto, manifestando que no acepta adecuar el precio de su oferta al precio de la oferta evaluada como la más baja.-

Que, por lo tanto, al no aceptar dicha condición, su oferta no ha sido tenida en cuenta para recomendación de adjudicación.-

..//..

Abog. Mg. Beren de Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 136 /2022

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **AB MACHINES & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **AB MACHINES & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **AB MACHINES & TRUCKS, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y RESOHL S.A.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda presentaron el certificado correspondiente; así mismo la firma RESOHL S.A. no presento dicho documento.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 55/2022, por el monto total de Guaraníes once mil setecientos millones (₲ 11.700.000.000.-), y considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2022, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000).-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto N° 2992/20219 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"- Disminución de cantidades, el cual dispone en lo pertinente que "...*Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...*"el Comité de Evaluación solicito al área requirente, la Gerencia de Logística la reducción de cantidades de manera a adecuar la adjudicación a la estimación total del llamado; la cual por Carta Interna G.L. N° 055/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, recomienda la disminución de la cantidad total máxima, a 55.500 toneladas.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **AB MACHINE & TRUCKS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES Y RESOHL S.A.** al precio unitario de ₲ 210.000.- por tonelada, en la modalidad de Abastecimiento simultaneo y contrato abierto, considerando que las mismas cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones del presente llamado.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 136 /2022

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a la firma **AB MACHINE & TRUCKS S.A.,** al precio unitario de Guaraníes doscientos diez mil (₲ 210.000.-) por tonelada, en la modalidad de Abastecimiento Simultaneo y Contrato Abierto, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario ₲ (Iva incluido) por Tonelada	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total Cantidad mínima ₲ (Iva incluido)	Precio total Cantidad máxima ₲ (Iva incluido)
1	40 %	210.000.-	2.000.-	22.200.-	420.000.000.-	4.662.000.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda,** al precio unitario de Guaraníes doscientos diez mil (₲ 210.000.-) por tonelada, en la modalidad de Abastecimiento Simultaneo y Contrato Abierto, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario ₲ (Iva incluido) por Tonelada	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total Cantidad mínima ₲ (Iva incluido)	Precio total Cantidad máxima ₲ (Iva incluido)
1	30 %	210.000.-	1.500.-	16.650.-	315.000.000.-	3.496.500.000.-

Art. 3° **Adjudicar** el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE" ID N° 408.344,** a la firma **RESOHL S.A.,** al precio unitario de Guaraníes doscientos diez mil (₲ 210.000.-) por tonelada, en la modalidad de Abastecimiento Simultaneo y Contrato Abierto, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Porcentaje de adjudicación	Precio Unitario ₲ (Iva incluido) por Tonelada	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total Cantidad mínima ₲ (Iva incluido)	Precio total Cantidad máxima ₲ (Iva incluido)
1	30 %	210.000.-	1.500.-	16.650.-	315.000.000.-	3.496.500.000.-

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL
ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA
ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente